



FUERZA AÉREA ARGENTINA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Disposición 508/2020

DI-2020-508-APN-DCON#FAA

Ciudad de Buenos Aires, 07/08/2020

VISTO, el Expediente EX-2020-41860007-APN-DCON#FAA, el procedimiento aprobado por el Decreto DECNU-2020-260-APN-PTE, sus modificatorios y complementarios y,

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del coronavirus como una "pandemia", dado el alcance y magnitud de personas infectadas y víctimas existentes a nivel global.

Que según lo mencionado anteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional ordeno a través del Decreto N° 297/20, de fecha 19 de marzo de 2020, el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria.

Que el mismo regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que de acuerdo al ARTÍCULO 6° del mencionado Decreto quedan exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, estando detallados en el apartado 1 el personal de Salud, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.

Que atento a dicha medida de excepción, las actividades generales y operativas de la Fuerza Aérea Argentina, quedaron sujetas a lo dispuesto en el Plan de Operaciones del Comandante Operacional de las FFAA N° 01/2020 "R" Apoyo a la Emergencia COVID-19, contribuyente a la Directiva del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FFAA N° 1/2020 "R" Apoyo al Plan Operativo de Preparación y Respuesta al COVID-19.

Que mediante la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM, de fecha 19 de marzo de 2020, la Oficina Nacional de Contrataciones aprobó el procedimiento complementario al establecido en la Decisión Administrativa N° DECAD2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020, para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria.



Que mediante Solicitud de Contratación N° 40/39-962-SCO20 el señor Jefe del Departamento Presupuesto de la Dirección General de Salud solicitó se efectúe la “ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD”, cuyo monto ascendía a la suma preventiva de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA CON 50/100 CENTAVOS (\$ 17.480.040,50).

Que a efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 84 del Decreto N° 1030/16 el señor Director General de Salud propuso a los integrantes titulares de la Comisión de Recepción y a sus suplentes.

Que en virtud de lo mencionado anteriormente, se habilitó a la Unidad Operativa de Contrataciones 40/39, a realizar el procedimiento de Contratación Directa por compulsa abreviada por emergencia N° 40/39-0408-CDI20, por la que se gestiona la “Compulsa - COVID-19 N° 3 - Adquisición de Kits de Bioseguridad”.

Que existe la necesidad perentoria de contar con insumos y equipamiento médico para poder responder de manera apropiada, a las demandas del personal sanitario especializado, como así también del resto del personal de la Institución que cumple funciones esenciales y que debe contar con los medios de protección adecuados para una correcta esterilización y desinfección, evitando la aparición de posibles casos durante todo el período que perdure esta situación.

Que se fijó como fecha y hora de apertura de las propuestas el día 8 de julio de 2020 a las 14:00 horas.

Que se difundió la Convocatoria y Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que rigen el llamado en el PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS ELECTRÓNICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COMPR.AR).

Que mediante el sistema COMPR.AR se cursó invitación general a todos los proveedores inscriptos en los rubros pertinentes.

Que dado que el monto previsto en la contratación supera la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12.000.000,00), se solicitó a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) proporcione el precio testigo, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 226-E/2018 (SIGEN).

Que mediante Informe Técnico de Precios Testigo Orden de Trabajo N° 325/20, de fecha 8 de julio de 2020, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN proporcionó el informe de precio testigo/valor de referencia, donde expresa que el precio total asciende a PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11.924.409,50).

Que realizado el acto de apertura en la fecha y hora fijadas presentaron propuestas CUARENTA Y DOS (42) Razones Sociales, según Acta de Apertura del sistema COMPR.AR.

Que según lo dispuesto en la Disposición N° 48/2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el Jefe de la UOC 40/39 realizó el análisis administrativo de las ofertas más económicas que se ajusten a lo requerido.

Que en tal sentido se descartaron aquellas ofertas que no presentaron la garantía de mantenimiento de oferta, siendo que por monto estaban obligadas a hacerlo.



Que mediante Nota Nº NO-2020-45884713-APN-DGS#FAA se recibió, del Departamento Logística de la Dirección General de Salud, el Informe Técnico de la contratación de referencia.

Que mediante el sistema COMPR.AR se solicitó a las firmas LAURA LORENA MEDINA (CUIT 27-27104460-2) y ROWASE S.A. (CUIT 30-71414160-7) la subsanación de ciertas novedades; y que la firma LAURA LORENA MEDINA (CUIT 27-27104460-2) subsanó lo solicitado en tiempo y forma, no así la firma ROWASE S.A.(CUIT 30-71414160-7), por lo que se descartó su oferta.

Que se corroboró que las firmas LAURA LORENA MEDINA (CUIT 27-27104460-2) y PEPAN S.A. (CUIT 30-70919239-2) no registran sanciones en el REPSAL y se encuentren inscriptos con los datos actualizados.

Que conforme a lo establecido en el Anexo de la Disposición Nº 48/2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones emitió un Informe de Recomendación, considerando admisibles y convenientes las ofertas de LAURA LORENA MEDINA (CUIT 27-27104460-2) en los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 y de PEPAN S.A. (CUIT 30-70919239-2) en el Renglón Nº 11.

Que el Anexo a la Disposición Nº 48/2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones establece en su punto 7) que la verificación de la inexistencia de deudas tributarias o previsionales de acuerdo a la normativa aplicable se deberá realizar previo al libramiento de la orden depago.

Que la Asesoría Jurídica de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico Nº IF-2020-49810135-APN-DGIN#FAA, conforme a lo establecido en el Inciso d) del Artículo 7º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, para la validez de los actos administrativos.

Que se emitió la Disposición DI-2020-505-APN-DCON#FAA, la cual aún no ha sido notificada y en cuyo articulado no se contempló la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, de acuerdo a lo establecido en el Punto 8 de la DI-2020-48-APN-ONC#JGM, de fecha 19 de marzo de 2020, por lo cual corresponde a la autoridad competente su rectificación.

Que en cuanto de la autoridad competente para suscribir el acto administrativo, es facultad del señor Director de Contrataciones, la suscripción del pertinente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 9, incisos d) y e) del anexo al Decreto Nº 1030/16, anexo IV de la RESOL-2017-169-APN-MD, modificatoria de su similar RESOL-2016- 265-E-APN-MD, anexo I de la Directiva Nº 2/16 de la Dirección General de Intendencia, Decreto Nº 963/18, en cuanto a la modificación del valor del módulo y Mensaje Nº 3259 GHO 221444 MAYO 2019 del señor Director General de Intendencia.

Por ello:

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES

DISPONE:



ARTÍCULO 1º - Rectifíquese la Disposición DI-2020-505-APN-DCON#FAA a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Punto 8) de la Disposición ONC Nº 48/20.

ARTÍCULO 2º - Apruébese el procedimiento de selección elegido, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo actuado en la Contratación Directa 40/39-0408-CDI20, por el que se gestiona la "Compulsa - COVID-19 Nº 3 - Adquisición de Kits de Bioseguridad"

ARTÍCULO 3º - Adjudíquese la Contratación Directa Nº 40/39-0408-CDI20 a las firmas, los renglones, por los importes totales y plazo de entrega que abajo se detallan:

C.U.I.T. Nº	27-27104460-2	
Renglón Nº	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12	
	SEIS MILLONES QUINIENTOS	
	VEINTITRES MIL DOSCIENTOS	
Importe total en PESOS	CINCUENTA CON 00/100	\$ 6.523.250,00
	CENTAVOS	
Plazo de Entrega:	DIEZ (10) días corridos, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha del perfeccionamiento del contrato.	
Razón Social	PEPAN S.A.	
C.U.I.T. Nº	30-70919239-2	
Renglón Nº	11	
	CUATROCIENTOS CUARENTA MIL	
Importe total en PESOS	CON 00/100 CENTAVOS	\$ 440.000,00
Plazo de Entrega:	DIEZ (10) días corridos, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.	

Por ser dicha oferta admisible, oportuna y conveniente, importando la contratación la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.963.250.-).

ARTÍCULO 4º - Designese al personal integrante de la Comisión de Recepción de acuerdo al Anexo I de la Solicitud de Contratación:

Titulares:

Mayor Da. Natalia Verónica PEY (E. ODT. 101.771)

Capitán Da. Aldana Ruth AMENGUAL(E.MED.102.174)

Capitán D. Gustavo Javier LEGUIZAMON (E. COMP. 102.615)

Suplentes:

Capitán Da. Mariana Elizabeth SOBRADO (E. MED. 102.928).



Primer Teniente Da. Mariela Ángela ARGUELLO (E. COMP. 102.622).

Primer Teniente Da. Paula Alejandra GONZALEZ CAMPOS (E. MED. 102.874).

ARTÍCULO 5º - Publíquese lo aquí dispuesto en el PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS ELECTRÓNICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COMPR.AR), produciendo tal publicación la notificación de los oferentes.

ARTÍCULO 6º - Impútese los importes mencionados precedentemente, en las partidas que correspondan.

ARTÍCULO 7º - Emítase la Orden de Compra respectiva, en oportunidad de contar con el registro del compromiso presupuestario.

ARTÍCULO 8º - Verifíquese, previo al libramiento de la orden de pago, la inexistencia de deudas tributarias o previsionales, conforme lo establece la Disposición N° 48/2020 ONC.

ARTÍCULO 9º - Ordénese la publicación de lo aquí dispuesto en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 10º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Raul Alejandro Fasolis

e. 18/08/2020 N° 32738/20 v. 18/08/2020

Fecha de publicación 18/08/2020

